

REF.: Aprueba modificación de convenios de ejecución **Folio 03-034-2011** del Concurso Público Nacional Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad


WRA/GCM

RES EXENTA: N° 006187

SANTIAGO, 22 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la Resolución Exenta N° 341 de fecha 11 de febrero de 2011 del servicio nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución para el financiamiento de la propuesta adjudicada, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande la modificación indicada al Subtítulo 24 ítem y asignación del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


OSCAR MELLADO BERRIOS
Director Nacional (S)

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)

En Santiago de Chile, a 21 de septiembre de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Subdirector Nacional, don Oscar Mellado Berríos, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1313, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI), RUT N°70.072.600-2, representada por la Directora Regional (S) de la Región de Atacama, doña Silvia María de Lourdes Alvarez Mathews, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle los Carrera N°431, comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 03 de febrero de 2011, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por **Resolución Exenta N°669 de fecha 16 de marzo de 2011** del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual el Adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el proyecto **Folio N° 03-034-2011**, adjudicado por la Directora Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422 en el Concurso Público denominado Primer Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Que, mediante memorando N° 118/2011 el Jefe del Departamento de Educación del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, solicitó realizar modificación del presente convenio, informando cambios en la nómina de beneficiarios por cuanto cinco de los seis beneficiarios originales superaron sus dificultades lingüísticas, por lo que solicita se modifique el respectivo convenio de ejecución, señalando que Constanza Camillay Meneses se mantiene en el proyecto como beneficiaria original, e incorporando en reemplazo de los otros cinco beneficiarios originales, a Agustín Antonio Briceño Jiménez, RUN [REDACTED] Benjamín Ignacio Rojas Godoy, RUN [REDACTED] Vicente Manuel Díaz Chacana, RUN [REDACTED] Millaray Constanza Figueroa Chávez, RUN [REDACTED] y Matías Ignacio Godoy Torres, RUN [REDACTED].

aur

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan sustituir en la cláusula tercera número cuatro del convenio de ejecución del proyecto a los beneficiarios, señalando que Constanza Beatriz Ivonne Campillay Meneses se mantiene en el proyecto como beneficiaria original, y que las otras cinco beneficiarias originales, correspondientes a Anays Constanza Álvarez Núñez, RUN [REDACTED]; Camila Lissette Araya Díaz, RUN [REDACTED]; Francisca María Mena Tapia, RUN [REDACTED]; Josefa Belén Cortés López, RUN [REDACTED] y May Lee Angélica Salazar Díaz, RUN [REDACTED] quienes superaron sus dificultades lingüísticas, son reemplazadas por los nuevos beneficiarios Agustín Antonio Briceño Jiménez, RUN [REDACTED]; Benjamín Ignacio Rojas Godoy, RUN [REDACTED]; Vicente Manuel Díaz Chacana, RUN [REDACTED]; Millaray Constanza Figueroa Chávez, RUN [REDACTED] y Matías Ignacio Godoy Torres, RUN [REDACTED]

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 03 de febrero de 2011 y aprobado por la Resolución Exenta N°669 de 16 de marzo de 2011, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de don **Oscar Mellado Berríos** para representar a SENADIS, consta en Resolución Exenta, de delegación, N°341 de fecha 11 de febrero de 2011 y la de doña **Silvia María de Lourdes Alvarez Mathews** para representar al Adjudicatario, consta en documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



SILVIA MARÍA ALVAREZ MATHEWS
Representante Legal
Adjudicatario


OSCAR MELLADO BERRÍOS
Subdirector Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad


GCM/RMP